



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9419

Artículo-1º:-Adhiérese la Municipalidad de Lanús a la Ley N° 12.774 de la Provincia de Buenos Aires, razón por lo que esta Municipalidad queda declarada en Emergencia Económica, Financiera y Administrativa.

Artículo-2º:-Asimismo adhiérese al artículo 2º de la Ley N° 12.563, en virtud de la declaración contenida en el artículo 1º de la presente última parte.

Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo tomará las medidas necesarias a efectos de cumplir con las normativas de la Ley N° 12.774.

Artículo-4º:-Comuníquese, etc..-

}

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de diciembre de 2001.-

REVISTO

Agustín Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2254
DE FECHA 7 DIC 2001

Registrada bajo el N° 9419

Maria Ester Antinucci

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

